

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

22451 Orden CUD/1282/2022, de 17 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a 11 obras para su exhibición en la colección permanente del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural y la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 16 de noviembre de 2022, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte emitido con fecha del 30 de noviembre de 2022, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha del 28 de noviembre de 2022, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 7 de diciembre de 2022, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta Orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud del museo.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta Orden, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, sito en el Paseo del Prado, n.º 8 en Madrid, en la colección permanente, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a doce millones doscientos setenta mil euros (12.270.000,00 €).

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o el cedente de la obra.

Cuarto. *Periodo de cobertura y efectos.*

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado, se iniciará y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 31 de diciembre de 2023.

2. En caso de ampliación del depósito de las obras, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la correspondiente orden.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de las obras. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación de la solicitud y del anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. *Remisión electrónica de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido de la misma a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Madrid, 17 de diciembre de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

ANEXO

Número	Prestador	Autor/Clase de bien
1	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Bell, Charles. Tropic Nights, 1991. Óleo sobre lienzo 170 × 213,3 cm.
2	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Bernardi, Roberto. Bunny in the corner, 2019. Óleo sobre lienzo, 57,2 × 57,2 cm.
3	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Blanchard, María. Bodegón de fruta y botella, 1918. Óleo sobre tabla, 44 × 48 cm.
4	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Estes, Richard. Autorretrato cerca de Oculus World Trade Center, 2017. Óleo sobre lienzo 96,5 × 139,7 cm.
5	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Giaquinto, Corrado. Bautismo de Cristo, c. 1750. Óleo sobre cobre, 32,5 × 17,5 cm
6	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Jacot, Don. 49th and Broadway, 2019. Óleo sobre aluminio, 30,5 × 45,7 cm.
7	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Katz, Alex. Vivien, c. 2016. Óleo sobre lienzo 152 × 381 cm.
8	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Meniel, Bertrand. Lucky Dragon, 2009. Acrílico sobre lienzo 101,6 × 200,6 cm.
9	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Opie, Julian. Paseando por Southwark 2, 2014. Vinilo sobre tabla 220 × 214,4 cm.
10	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Spence, Raphaella. Il Sentiero, 2019. Óleo sobre lienzo, 43,1 × 43,1 cm.
11	Barón Borja Thyssen-Bornemisza.	Spence, Raphaella. Schweppes, 2022. Óleo sobre lienzo, 40 × 35 cm.